

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrada de Pirón, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrada de Pirón, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrada de Pirón, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de Villovela.—Anchura, 37,61 metros, excepto en los 1.000 primeros metros de su recorrido, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para modificar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real;

Resultando que la presente modificación ha sido proyectada como consecuencia de la petición formulada por doña Eloísa Escobar Garrido y doña Martina Samper Sanz, propietarias de la finca «La Virgen y El Malillo», sita en dicho término municipal, quienes solicitaron de la Dirección General de Ganadería la desviación del Cordel de Almadenejos, en el tramo que discurre a través de la referida finca y su permuta por otros terrenos de igual anchura pertenecientes a la misma, al objeto de poder poner en regadío la zona situada en ambas márgenes del arroyo de la Virgen, que también discurre a lo largo de dicha propiedad;

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la expresada modificación fue favorablemente informada, tanto por los técnicos de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, a quienes se encomendó su estudio y formulación, como por las autoridades locales y provinciales interesadas; sin producirse contra la misma reclamación alguna.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real, por la que se desvía el trazado de la vía pecuaria de dicho término Cordel de Almadenejos, en el tramo comprendido entre el camino de Navacerrada y el arroyo Rejalgar dentro de la finca «La Virgen y El Malillo», permutándolo por otro, con anchura, asimismo, de 37,61 metros en todo su recorrido, situado dentro de la referida finca y cedido a tales efectos por los propietarios de la misma.

Segundo.—Firme la presente resolución, se procederá al deslinde y amojonamiento de ambos tramos, y firme éste, a su vez, a la desafectación como bien de dominio público del antiguo trazado y a su permuta, sin diferencia alguna en su valoración, por el nuevo, que quedará afectado con tal carácter, a cuyos

efectos se procederá a realizar las correspondientes inscripciones registrales. Todos los gastos que se originen como consecuencia de dicho cambio de titularidad y transmisión de dominio correrán a cargo de los propietarios de la finca afectada, solicitantes de esta modificación, quienes deberán acreditar debidamente la propiedad de los terrenos que se permutan, ya que de no cumplirse dicho requisito se reputará todo lo actuado nulo y sin valor alguno.

Tercero.—Para la presente modificación se tendrá en cuenta, para todo lo que le afecta, el proyecto redactado a tal fin por el Perito Agrícola del Estado, adscrito a la Sección de Vías Pecuarias, don Ariosto de Haro Martínez. El resto del trazado de dicha vía pecuaria y de las demás del término continuarán sin alteración en cuanto a su clasificación vigente, aprobada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1955.

Cuarto.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las «Obras complementarias para riego por aspersión en la finca «Trasmulas», del sector III de la zona regable del Cacín (Granada)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 11 de septiembre de 1968, para las «Obras complementarias para riego por aspersión en la finca «Trasmulas», del sector III de la zona regable del Cacín (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones trescientas dos mil doscientas treinta y nueve pesetas (petas 7.302.239), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Riegos Holz S. A.», en la cantidad de cinco millones quinientas treinta y siete mil ochocientos cuarenta pesetas (5.537.840 ptas.), con una baja que supone el 24,162 por 100 del presupuesto, antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—6.304-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «adaptación del Castillo de Villaviciosa de Odón para archivo general del Ejército del Aire».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Adaptación del Castillo de Villaviciosa de Odón para archivo general del Ejército del Aire», a la Empresa Constructora «Jolán, S. A.», en la cantidad de 12.350.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El General Jefe del Servicio, Federico Noreña Echeverría.

RESOLUCION de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de tres camiones cisternas de 10.000 litros».

Este Ministerio, con fecha 2 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», la adquisición de tres camiones cisternas de 10.000 litros, por un importe de 5.065.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El General Director, Carlos Ferrández Arjonilla.